DECRETO N° 1056/2015

Publicación: 27 de octubre de 2015

Convenio c/ Facultad de Ciencias de la Alimentación

DECRETO Nº 1056/2015

FECHA: 23.10.2015

PUBLICADO: 27.10.2015

ARTICULO 1º.- Ratificase el convenio suscripto entre la Municipalidad de Concordia y la Facultad de Ciencias de la Alimentación, que forma parte del presente.

ARTICULO 2º.- Remítase copia la Facultad de Ciencias de la Alimentación acompañado con nota de estilo

ARTICULO 3º.- Comuníquese, Publíquese, regístrese y archívese.

CONVENIO MARCO DE COLABORACION MUTUA

ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ALIMENTACION

Y LA MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

LA FACULTAD DE CIENCIA DE LA ALIMENTACION, en adelante “La Facultad y LA MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA, en adelante “La Municipalidad” convienen en celebrar el presente Convenio de Colaboración Mutua, para mejorar calidad en la alimentación de niños y niñas que asisten a los diferentes CDI (Centros de integración) de la ciudad de Concordia; mediante la entrega de yogurt probióticos elaborados en dicha facultad.

PRIMERO: “La Municipalidad”, con domicilio en Mitre 67, Departamento Concordia, representada en este acto por el Sr. Vice Intendente a cargo de la Presidencia del Departamento Ejecutivo Municipal Dr. Alejandro Casañas DNI Nº 14.998.714 y La Facultad de Ciencias de la Alimentación UNER, con domicilio en Av. Monseñor Tavella 1450 de la ciudad de Concordia, representado en este acto por el Decano Dr. Gustavo Adolfo Teira DNI Nº 13.575.329, convienen en celebrar el presente Convenio con el objeto de regular la entrega de yogurt probioticos por parte de la facultad a los diferentes CDI de nuestra ciudad.

SEGUNDO: “La Faculta” entregara a “La Municipalidad” sachets de yogurt Probióticos elaborados en la institución, los que deberán ser destinados al consumo por parte de los asistentes a los CDI. La facultad asegura que el producto ha sido elaborado teniendo en cuenta buenas practicas y se encuentra con la temperatura ideal para su traslado (se asesorara técnicamente para la conservación y transporte de los mismos), indicando en su envase, numero de lote y fecha de vencimiento.

TERCERO:”La Facultad” entregara aproximadamente 1.0000 Kg Mensuales de Yogurt Pro bióticos, que será retirado semanalmente en las cantidades requeridas por los CDI. Las entregas se realizaran en meses consecutivos y mientras dure el periodo escolar.

CUARTO : “La Municipalidad “ se hará cargo del transporte del yogurt desde la facultad hasta el domicilio donde será consumido con especial cuidado en mantener la cadena de frío y las condiciones de conservación necesarias para la correcta utilización del producto.

QUINTO: “La Municipalidad” es el único obligado y responsable de todos los deberes y obligaciones laborales, de la seguridad social, seguros de vida, A.R.T. y fines para con el personal encargado del traslado y entrega del producto, el que deberá destinarse únicamente al fin establecido, por no tener valor comercial sino exclusivamente social.

SEXTA:”La Municipalidad” abonara la suma de PESOS veinte con veinte centavos ($20.20) por cada litro/kilo, ajustable semestralmente, la que será destinada para mantener vigente el programa; es así que “La Facultada” reinvertirá dicha suma en insumos para continuar con la elaboración del Yogurt prebiótico, buscando colaborar y mejorar la calidad alimentaria de los menores asistentes a los CDI.

Séptimo: Este convenio tendrá vigencia por el término de 1 mes, (Noviembre de 2015) cuya continuidad queda sujeta a la decisión administrativa de la próxima gestión.

OCTAVO: Para todos los efectos legales, las partes constituyen el domicilio denunciado, debiendo dirimirse las cuestiones que se originen en el presente a través de la vía administrativa